

## RESUMEN CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN BALEARES-2023

*Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears*

### Plazas convocadas

Especialidades	Plazas convocadas
Inglés	19
Música	26
Pedagogía terapéutica	76

### Solicitudes y plazo de presentación

Los aspirantes que deseen tomar parte en este procedimiento selectivo tienen que cumplimentar la solicitud de acuerdo con la convocatoria, siguiendo las instrucciones del asistente de tramitación, que se encuentra en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).

El plazo de presentación de solicitudes será del día 10 de enero al día 30 de enero de 2023, ambos incluidos.

### Normas comunes para la fase de oposición

Los coordinadores elaborarán y publicarán los criterios generales de valoración de la prueba de la fase de oposición en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>) con un mínimo de quince días naturales de antelación al inicio de esta.

Dado que el apartado 3 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto mencionado establece la posibilidad de que en las administraciones educativas con lengua cooficial se puedan incorporar otros contenidos relativos a la propia lengua cooficial, la Consejería de Educación y Cultura resolvió modificar el tema núm. 14, que queda redactado de la siguiente forma:

*Las áreas de las lenguas castellana y catalana y su correspondiente literatura en la educación primaria: enfoque, características y propuestas de intervención educativa. Contribución del área al desarrollo de las competencias básicas. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación: aspectos más relevantes. Desarrollo de la competencia comunicativa en otras áreas del currículum.*

## **Procedimiento de comunicación de los tribunales, y de las comisiones de selección y de la comisión de valoración con los aspirantes**

Para comunicarse con los aspirantes, los tribunales, las comisiones de selección y la comisión de valoración utilizarán la aplicación informática de oposiciones habilitada, a tal efecto, en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).

### **FASE DE OPOSICIÓN**

#### **Parte A de la prueba**

Esta parte de la prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la especialidad docente a la que se opta.

Consiste en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre un número de temas sacados al azar por el órgano de selección, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a. En las especialidades que tengan un máximo de 25 temas, se debe escoger entre 3 temas.
- b. En las especialidades que tengan entre 26 y 50 temas, se debe escoger entre 4 temas.

Para el desarrollo escrito del tema de la parte A de la prueba los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

#### **Parte B de la prueba**

Esta parte de la prueba tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para ejercer la docencia.

Consiste en la presentación de una unidad didáctica.

Los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo, así como los excluidos que hayan interpuesto un recurso de reposición pendiente de resolución, deben entregar telemáticamente una unidad didáctica de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de la convocatoria.

La entrega de la unidad didáctica se efectuará en un único documento en formato PDF que no supere los 15 MB. En el supuesto de que se presente más de una unidad didáctica será válida y se tendrá en cuenta únicamente la última presentada dentro del plazo.

El plazo de presentación de esta unidad didáctica será del día 1 al día 15 de junio de 2023, ambos incluidos. Los aspirantes que no entreguen este documento dentro de este plazo se entenderá que renuncian al proceso selectivo y perderán todos los derechos que se derivan.

### **Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica**

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta el aspirante.

Esta unidad didáctica se elaborará según los criterios establecidos en el anexo 3 y el aspirante la expondrá y defenderá ante el tribunal.

Para la exposición y defensa y, si procede, posterior debate ante el tribunal, el aspirante dispondrá de un periodo máximo de 40 minutos con la siguiente distribución máxima de este tiempo: 5 minutos para la preparación del material aportado por el aspirante, 25 minutos para la exposición y defensa de la unidad didáctica y, si procede, 10 minutos para el debate ante el tribunal. Durante el debate el tribunal le podrá plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

En la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que se considere pertinente, aportado por el aspirante en el momento de realizarla, así como un guion que no excederá de un DIN A4 por una sola cara, y que, al acabar, debe entregar al tribunal. En caso de problemas tecnológicos y/o electrónicos el opositor será el único responsable.

### **Valoración y superación de la prueba**

Cada una de las dos partes de la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos y el total que se obtendrá es el resultado de aplicar los porcentajes siguientes:

Parte A: 50%

Parte B: 50%

## ANEXO 3

### CRITERIOS PARA ELABORAR LA UNIDAD DIDÁCTICA/ SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

El contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje debe tener una extensión máxima de 5 páginas por una sola cara, en formato DIN-A4. No es computable la portada en la que se debe consignar: núm. de DNI, nombre y apellidos del aspirante y el cuerpo y la especialidad a la que se opta. Todo el contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje debe presentarse con interlineado de 1,5, letra tipo Times New Roman o Times, de 12 puntos de tamaño sin comprimir. Este formato y tipo de letra se exige en toda la unidad didáctica/situación de aprendizaje, excepto en los títulos, números de página y portada. Si se incluyen tablas o gráficos el interlineado puede ser simple y la letra, Times New Roman o Times, como mínimo de 10 puntos sin comprimir en la respectiva tabla o gráfico. No podrá contener hipervínculos.

En la elaboración de la unidad didáctica se deberán incluir, como mínimo, además de una contextualización, los objetivos de aprendizaje, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje y los procedimientos de evaluación.

En la elaboración de la situación de aprendizaje se deberán incluir, como mínimo, los apartados que se establecen en el anexo 3 de los diferentes decretos de currículum que corresponden a cada una de las etapas educativas.

#### **Anexo III del Decreto 31/2022, de 1 de agosto, por el que se establece el currículum de la Educación Primaria en las Illes Balears**

##### Estructura de las situaciones de aprendizaje

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la estructura de una situación de aprendizaje que diseña el equipo docente tiene que ser la siguiente:

1. Identificación. Etapa, nivel y área de conocimiento.
2. Título, planteado preferentemente en forma de pregunta, de forma que anticipe el reto.
3. Relación de competencias específicas y criterios de evaluación vinculados que se tratan en el área en la situación de aprendizaje, según lo establecido en el anexo II de este Decreto. La situación de aprendizaje debería dirigirse, generalmente, a un número reducido de criterios de evaluación del currículum de forma que permitiera, posteriormente, el despliegue de una programación de aula en un número razonable de sesiones. A lo largo del curso escolar, las situaciones de aprendizaje deben permitir atender los criterios de evaluación de las competencias específicas e incorporar los saberes básicos que se han previsto y secuenciado en la concreción curricular del centro para cada área.
4. Relación de conocimientos básicos del currículum que moviliza la situación de aprendizaje (seleccionados de los saberes básicos del área de este Decreto).

5. Contexto o contextos (de forma general en un máximo de dos si se solapan) en los cuales se sitúa la situación de aprendizaje.
6. Actividades de iniciación y dinámicas de toma de conciencia, por parte de los alumnos, del propósito de la situación de aprendizaje y de conocimiento previo del procedimiento de evaluación de su trabajo.
7. Instrucciones y material que deben permitir a los alumnos la superación de los retos que se plantean. A efectos de la redacción de la situación de aprendizaje, no se trata de generar en este punto toda la documentación y el material que será necesario, sino hacer una previsión general. Los detalles concretos de las instrucciones y material específico se tienen que recoger en las programaciones de aula que se despliegan a partir de esta situación.
8. Resumen de la descripción y planificación de la tarea o tareas que los alumnos tienen que realizar dentro de la situación de aprendizaje. Tipo y características del producto o productos de la tarea o tareas.
9. Procedimientos de retroacción, revisión y supervisión por parte de los maestros durante la realización de la tarea o tareas para favorecer la autorregulación de los alumnos, de forma que puedan ser conscientes del progreso de su aprendizaje y tomar las decisiones más adecuadas para mejorarlo y superar las dificultades.
10. Procedimiento y dinámicas de evaluación final, calificación y transferencia del conocimiento.

#### **Anexo 4**

##### **NORMATIVA VIGENTE SOBRE ORDENACIÓN CURRICULAR**

- ✓ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación primaria (BOE núm.52, de 2 de marzo).
- ✓ Decreto 31/2022, de 1 de agosto, por el que se establece el currículum de la educación primaria en las Illes Balears (BOIB núm. 101, de 2 de agosto).
- ✓ Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 10 de octubre de 2022 por la que se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos del primero, tercero y quinto curso de la Educación Primaria en las Illes Balears para el curso 2022-2023 (BOIB núm. 134, de 15 de octubre).